



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293
Fecha: 30-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dr. JAIRO LEON VARGAS
Alcalde Local San Cristóbal

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 14 y 18 de agosto del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto de los cuales se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1. Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.

1.2.2. Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.

1.2.3 Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CG2 38259 / N° GP0301

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293

Fecha: 30-10-2015



Dentro de las limitaciones del alcance de la auditoría se encuentra no contar con disponibilidad del personal para atender los temas relacionados con el presupuesto anual de adquisiciones y sus modificaciones.

3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013, artículos 4 al 7.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009 "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° 02362017 NFGP001

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293

Fecha: 30-10-2015



Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

El cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, se puede ver afectado dado que la coordinación y articulación Distrital en lo Local y el cumplimiento de las políticas públicas se desarrollan en el marco del Consejo Local de Gobierno, instancia que de acuerdo con las evidencias aportadas no está desarrollando sus sesiones conforme lo establece el procedimiento, es decir presididas por el Alcalde Local. Adicionalmente el plan de acción no fue aprobado durante el primer trimestre y no cuenta con indicadores que permitan evaluar sus acciones e impacto en el territorio y no se evidencia seguimiento. Lo anterior, genera que dicha instancia no sea efectiva en el territorio local. Sumado a ello, no se evidencia seguimiento a los compromisos agendados en cada sesión y de la territorialización de los sectores.

En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian dieciocho metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 47%¹ de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, situación que podría generar un posible incumplimiento del compromiso adquirido, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está ad portas de terminar su gobierno. Adicionalmente, la entrega de diagnósticos por parte de los sectores no se ha realizado y las iniciativas presentadas por la ciudadanía, no se evidencia sean registradas y consolidadas para ser tenidas en cuenta dentro de las formulaciones de los proyectos cuando aplique. Se hace necesario realizar un mayor seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

En el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores, se evidencia un avance del 53.64%, de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 30 de julio del 2015. Actividad que ha contado con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local.

Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014 y a los riesgos identificados no se le han generado acciones de mitigación.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

¹ Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2362017 N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293

Fecha: 30-10-2015



6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014. Para la mitigación de los riesgos en zona de riesgo residual moderada, no se formularon los planes de mejoramiento, situación que podría repercutir en la materialización de los mismos.

Se sugiere realizar la actualización de la matriz de riesgos y evaluarlos, conforme se establece en el manual de Gestión del riesgo para la vigencia 2015. En cuanto a los controles, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas y tener en cuenta que deben estar documentados y soportados.

En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Criterio	Hallazgo	Recomendación
MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Indicadores de Gestión	No se evidencian decisiones y/o medidas que mitiguen el riesgo de baja ejecución de metas del Plan de Desarrollo Local, de acuerdo con los informes presentados.	Aunque en el desarrollo de la auditoría se relataron acciones a ejecutar, (priorizar la programación y ejecución de proyectos y revisión y evaluación de metas con la Dirección Ejecutiva Local y Secretaría Distrital de Planeación) es necesario llevarlas a cabo con el fin de poder obtener el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº 02286301 / N° GP0091

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Vigente a 13 de junio de 2014. Políticas 2,3 y 4. Actividad 2,3 y 4.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Incumplimiento de las políticas de operación establecidas para la consolidación, actualización, clasificación, publicación en la página web local y divulgación de la información del Banco de iniciativas ciudadanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se evidenció información del Banco de Iniciativas Ciudadanas, por ende no se encuentra publicada en la página web local y no se emiten los informes del Banco de Proyectos Local y la matriz del Banco de Iniciativas al Consejo de Planeación Local y la Junta Administradora Local en las fechas establecidas. 	<p>Realizar la consolidación de las iniciativas ciudadanas, dar respuesta al ciudadano, clasificarla, evaluarla y tenerla en cuenta en el proceso de formulación de los proyectos y/o elaboración de estudios previos. Publicar y divulgar esta información conforme se encuentra establecido. Lo anterior teniendo en cuenta, que las iniciativas ciudadanas son las propuestas de la comunidad para solucionar sus necesidades primarias.</p>
<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. Vigente a 13 de junio de 2014. Actividad 10 y 11.</p> <p>Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>No se evidencia los VoBo del Coordinador Administrativo a las actualizaciones realizadas de las Documentos Técnicos de Soporte y el registro del tipo de actualización realizada a los proyectos en la ficha EBI-L.</p>	<p>Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro del periodo de vida del proyecto, dejando una breve descripción de los ajustes realizados, con el fin de mantener trazabilidad de los mismos. Para ello tener en cuenta lo establecido en el Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236591 / N° GP0301

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P Vigente 20 de marzo de 2014. Política 3, 7 y 9. Actividad 1.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 9.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccional Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>		<p>Incumplimiento de las políticas de operación del Funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, con relación a la planeación y ejecución de sesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidenció que las sesiones de enero, abril y mayo, fueron realizadas sin ser presididas por el alcalde local. - La agenda estratégica no incluye los temas a manejar en las sesiones del Consejo Local de Gobierno, por lo menos en las trimestrales, según procedimiento. - No se realizan mensualmente las sesiones conforme se encuentra establecido en el procedimiento y lo previsto en la agenda estratégica. 	<p>Elaborar y divulgar a todos los miembros, la agenda estratégica del Consejo Local de Gobierno.</p> <p>Realizar mensualmente las sesiones del Consejo Local de Gobierno.</p> <p>Tener en cuenta en cuenta los lineamientos establecidos para realizar las sesiones del Consejo Local de Gobierno.</p> <p>Remitir comunicación a los secretarios de los sectores, a la subsecretaría de Asuntos Locales, al sistema de Coordinación a cargo de la Secretaria General sobre las inasistencias de los delegados por los sectores.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P Vigente 20 de marzo de 2014. Política 9 y 11. Actividad 14 y 15</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 3 literal , artículo 9 párrafo segundo.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccional Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>		<p>Si bien es cierto, el plan de acción del Consejo Local de Gobierno fue elaborado, el mismo no fue aprobado en reunión de directivos, ni en las fechas dispuestas por la norma. Adicionalmente, el formato del plan de acción se encuentra modificado, aunque cuenta con la mayoría de información solicitada, falta incluir indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad.</p>	<p>El plan de acción es el documento que dirige las actividades del Consejo Local de Gobierno, por tal razón su formulación y aprobación se debe realizar de manera conjunta con todos los directivos delegados por los sectores, de tal forma que se establezcan responsables y que permitan abordar las necesidades con mayor impacto en la localidad y durante el año se evalúe el avance de las actividades allí plasmadas y su impacto en lo local.</p>
<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P Vigente 20 de marzo de 2014. Política 9 y 11. Actividad 14 y 15</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 5 y 8.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccional Estratégico, Elemento: Políticas de Operación.</p>		<p>El informe de actividades del Consejo Local de Gobierno no cuenta con las características de la guía para presentación de informes, falta incluir cuadro de delegados sectoriales, gráficas y seguimiento al plan de acción. A la fecha de la auditoría se encuentra pendiente por divulgar.</p>	<p>Cumplir con los lineamientos establecidos por la entidad, para la elaboración del informe que permite evidenciar los avances del Consejo Local de Gobierno, sus fortalezas y debilidades. Así como la divulgación de la información oportunamente.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C02363517 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P Vigente 20 de marzo de 2014. Política 8, Actividad 10, 11, 12 y 13.</p> <p>Decreto 340 de 2007. Artículo 8.</p> <p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación.</p>	<p>Se evidenció incumplimiento de los lineamientos establecidos para la elaboración, aprobación y divulgación de las actas de las sesiones del Consejo Local de Gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En las actas no se evidencia firma como constancia de aprobación del alcalde ni de la secretaría técnica. - No se evidencia si hubo observaciones a las actas del Consejo Local de Gobierno y la socialización de las mismas. - No se lleva un control sobre la agenda de la reunión, por lo cual no siempre se puede establecer si los temas agendado se abordan en la sesión. - En las actas y el informe semestral, no se evidencia el seguimiento de las acciones incluidas en el plan del Consejo Local de Gobierno y los resultados obtenidos. 	<p>Incluir en el orden del día la aprobación del acta anterior, y el seguimiento a los compromisos de la reunión anterior. Y desarrollar la reunión en el orden aprobado, dejando redacciones claras, precisas y concretas de las decisiones, acuerdos y compromisos que se realicen en dichas sesiones.</p> <p>Establecer claramente en la lista de asistencia los delegados por acto administrativo y los invitados.</p>
<p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Políticas de Operación</p>	<p>Incumplimiento en el reporte de producto no conforme al haber aprobado el plan de acción del Consejo Local de Gobierno fuera del tiempo establecido.</p>	<p>Revisar los demás procesos misionales y realizar el reporte de producto no conforme trimestralmente cuando corresponda.</p>

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Se revisaron los planes que contenían acciones de los procesos misionales auditados (Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local), encontrándose lo siguiente:

Plan No 272 contiene un hallazgo relacionado con el proceso de Agenciamiento de Política Pública, la acción se encuentra ejecutada al 100% y evaluada por la oficina de control interno. Pendiente por cierre por parte del Alcalde Local.

Plan No 167 contiene tres hallazgos relacionados con el proceso Gestión para el Desarrollo Local, dos de los cuales tiene acciones ejecutadas al 100% y fueron desarrolladas de acuerdo con lo establecido y la acción pendiente por ejecución se encuentra relacionada con la aprobación de las TRD.

Plan No. 459 contiene una acción relacionada con el proceso de Agenciamiento de Política Pública ejecutada al 100%, sin embargo se observa que la acción no soluciona el hallazgo dado que se sigue presentando dificultad con el diligenciamiento de las actas del CLG.

9. RECOMENDACIONES:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236351 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293

Fecha: 30-10-2015



Es necesario generar acciones de fortalecimiento al Consejo Local de Gobierno, teniendo en cuenta que esta instancia permite articular las políticas públicas en el territorio. Si bien es cierto, los sectores participan en las diferentes actividades que se desarrollan a nivel local, es importante que se incentive la participación de los directivos y/o gestores delegados por los sectores en el seguimiento de las actividades y evaluación del plan de acción, de la territorialización de la inversión que entregan los sectores y de los compromisos que se agenden en el desarrollo de las reuniones mensuales, de tal forma que se evidencie mayor control frente a las decisiones que allí se tomen.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas, a las actualizaciones de las DTS y realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales.

Teniendo en cuenta que no fue posible verificar el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, así como las actas del comité de contratación que respaldan dichas actividades, se recomienda revisar que se cumplan los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4., Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente., Decreto 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

Cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

En cuanto a obligaciones por pagar de vigencias anteriores, se recomienda hacer uso del formato establecido por el Subsistema de Gestión de Calidad y definir acciones que permitan avanzar en temas de años 2006, 2009, 2010 y 2011 que aún se encuentran pendientes.

Atender las recomendaciones mencionadas en este informe en los numerales de riesgos y planes de mejoramiento y revisar periódicamente los riesgos de los procesos y las acciones de mitigación planteadas, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la entidad ha dispuesto.

Con relación a los planes de mejoramiento 122, 300, 362, tener en cuenta las recomendaciones incluidas en el aplicativo del sistema integrado de gestión, y tener en cuenta que la responsabilidad del cierre o reformulación es del alcalde local.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Se solicita que el presente informe sea presentado a las diferentes áreas que intervienen en el

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 11171
Tel. 3387000 - 3820680
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236201 / NFGP0201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710588293

Fecha: 30-10-2015



proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Sandra Patricia Sánchez Flórez
Revisó: Claudia Patricia Forero
Vo.Bo.: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CC236291 / Nº GF0301

BOGOTÁ
HUMANANA

